

Homologación de Títulos Extranjeros de Médico General y Enfermero General a Título Españoles.

A. Copia compulsada del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

B. Copia compulsada del título cuya homologación se solicita o de la certificación acreditativa de su expedición.

C. Copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.

D. Acreditación del abono de la TASA correspondiente (artículo 28 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, BOE del 31).

Documentación complementaria:

El órgano instructor podrá requerir, además, otros documentos que considere necesarios para la acreditación de la equivalencia entre la formación conducente a la obtención del título extranjero aportado y la que se exige para la obtención del título español con el cual se pretende homologar, incluyendo en su caso los programas de las asignaturas en los que se refleje el contenido y la amplitud con que fueron cursadas, o la documentación académica acreditativa de haber superado, en su totalidad, los estudios exigidos para el acceso a aquellos cursados para la obtención del título cuya homologación se solicita.

Requisitos de los documentos:

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

- a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
- b) Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. A efectos de lo dispuesto sobre aportación de copias compulsadas, la legalización o apostilla deberán figurar sobre el documento original, antes de la realización de la copia que se vaya a compulsar. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- c) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano. En principio, no será necesario aportar traducción oficial del ejemplar de la tesis doctoral que debe aportarse con las solicitudes de homologación al título de Doctor, ni de los documentos complementarios a que se refiere el número cuarto de esta Orden, siempre que ello no impida su adecuada valoración.

Aportación de copias compulsadas:

La aportación a estos procedimientos de copias compulsadas se regirá por lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado.

En la oficina de registro en la que presente su solicitud, el interesado aportará, junto con cada documento original, una fotocopia del mismo. La oficina de registro realizará el cotejo de los documentos y copias, comprobando la identidad de sus contenidos, devolverá los documentos originales al interesado y unirá las copias a la solicitud, una vez diligenciadas con un sello o acreditación de compulsas, en los términos señalados en el artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999.

Si las fotocopias estuvieran ya cotejadas y legalizadas ante Notario o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original.

Con carácter general, no se aportarán documentos originales a estos procedimientos, excepto cuando puedan requerirse por el órgano instructor. No procederá la devolución a los interesados de ninguna documentación aportada, una vez finalizado el procedimiento, salvo en los casos excepcionales en que se trate de documentos originales y resulte posible y procedente esa devolución.

Validación de los documentos:

En caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, el órgano instructor podrá efectuar las diligencias necesarias para su comprobación, así como dirigirse a la autoridad competente expedidora de los mismos para validar los extremos dudosos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, C/ Serrano, 150, 28071 - MADRID, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.



**SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE TÍTULO EXTRANJERO
DE EDUCACIÓN SUPERIOR A UN TÍTULO ESPAÑOL DEL CATÁLOGO DE
TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES**

Pág. 1 (anverso)

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombre
Lugar y fecha de nacimiento	Nacionalidad
Nº del Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero (NIE)	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (sólo en caso de actuar mediante representación)

Apellidos	Nombre
Nº del Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero (NIE)	

3. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

Solicitud de homologación del título de:
Otorgado por la Universidad / Centro de educación superior de (<i>denominación, localidad y país</i>):
Al título universitario español de:

4. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

A efectos de notificaciones el interesado / representante (<i>tachar lo que no proceda</i>) señala el siguiente domicilio:		
Avda., calle o plaza y número	Localidad	Código Postal
Provincia	País	Teléfono

Esta solicitud se realiza al amparo de lo establecido en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de marzo de 2004), **acompañándose los documentos relacionados al dorso.**

Lugar y fecha	Firma

EXCMO. SR. MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA
Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones
Paseo del Prado, 28. 28071-Madrid